



RESOLUCIÓN CS N° 015/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 MAR 2003

Expediente N° 1.305/99.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Srta. Fanny Noemi TRACHTA solicita reválida del título de Licenciada en Nutrición de país Latinoamericano, y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde dar tratamiento en el marco de la Res. CS N° 159/91 -Reglamento de Equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada, pues este es un trámite de reválida.

Que la Facultad ha indicado a la recurrente la modalidad para acceder a las equiparaciones faltantes.

Que este Cuerpo entiende que la solicitud se encuadra en la Resolución CS N° 676/86 y que está en la instancia del Artículo 8° de la misma.

Que, por lo tanto, una vez finalizada esta etapa, recién el Consejo Directivo de la Facultad deberá elevar las actuaciones al Consejo Superior para su resolución.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA, mediante Despacho N° 220/02 y lo aprobado por el este Cuerpo el 19 de Diciembre de 2002 (1ra. Sesión Extraordinaria),

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Que las actuaciones vuelvan a la Facultad de Ciencias de la Salud, para la continuación del trámite en el marco de la Resolución CS N° 676/86.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ciencias de la Salud, Srta. Trachta y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR